y mandaron que gines corquera mayordomo
pague a Juan Calata y Juan dos ducados por una
libranza que mato y se le de libranza para ello
conforme a el qual y su carta de pago se
le pasara en cuenta tomando la razon rodrigo o sel
regidor

Y luego en este cabildo ~~[illegible]~~ se leyo un auto
proveydo por el señor alcalde mayor en cumplimiento
de una real provision ganada por los pescadores
desta ciudad sobre que se reparta e quite
la ynpusesion del medio real que se paga
de cada arroba de pescado y que se cargue
en la barrilla y los dichos señores pidieron
traslado de la dicha real provision para dezir
de su justicia y para el par de su justicia
lo que cerca dello convenga lo cometieron a
mi a fuentes e al mi regidores para que al
parecer del letrado desta ciudad responda
y hagan lo que convenga y para ello les dieron
comision en forma y lo que en ello se gastare
el mayordomo desta ciudad lo pague por
cedula de los jurados con las quales se le pasa
ran en cuenta sin otro libranza alguna

Y asi mismo mandaron que se de libranza en el mayor
domo para que pague al convento de san ysidro
desta ciudad treynta y tres reales por las misas
de mandamiento que en dicho monasterio por el agua
cantadas que esta ciudad tiene de bocion de dezir
con el qual libranza y su carta de pago tomando
la razon rodrigo o sel se le pasaran en cuenta / vale
los dichos novales

Antonio de Sepulveda

Pedro Vanco Alvarez
Sanchez